

V. Comunidades Autónomas

PAIS VASCO

2149

ORDEN de 30 de noviembre de 1983, del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plazas y se declara desierto, con carácter provisional, el concurso, por no haber solicitantes a las plazas anunciadas en las Escalas de Facultativos Médicos Especialistas, Ayudantes Técnicos Sanitarios, Psicólogos, Asistentes Sociales, Auxiliares administrativos y Subalternos en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por Orden de este Departamento de 7 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre), fue convocado concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Escalas de Facultativos Médicos Especialistas, Ayudantes Técnicos Sanitarios, Psicólogos, Asistentes Sociales, Auxiliares administrativos y Subalternos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias al concurso, este Departamento de Sanidad y Seguridad Social, de conformidad con la base sexta de la convocatoria dispone:

1. Elevar a definitiva la relación provisional de plazas, toda vez que contra la misma no se ha formulado reclamación alguna.
2. Declarar desierto el concurso, con carácter provisional, por no haber solicitantes a las plazas anunciadas.
3. Recursos y reclamaciones.

3.1. Contra lo dispuesto en el punto 1, los interesados pueden interponer recurso de reposición ante este Departamento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

3.2. Contra lo dispuesto en el punto 2, los interesados pueden presentar reclamación ante este Departamento en el plazo de quince días hábiles, contados asimismo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Lo que se comunica para general conocimiento.
Vitoria-Gasteiz, 30 de noviembre de 1983.—El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, Javier Aguirre.

CATALUÑA

2150

ORDEN de 8 de septiembre de 1983, del Departamento de Enseñanza, por la que se resuelve el concurso de traslados entre Profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, convocado por Orden de 19 de abril de 1983 (D.O.G. número 325, de 4 de mayo de 1983).

Por Orden de 19 de abril de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad» número 325, de 4 de mayo), se convocó concurso de traslado entre Profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas para la provisión de plazas vacantes en los Centros docentes de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

Efectuados los trámites correspondientes en orden a la resolución del mencionado concurso de traslados, y en atención a la falta de participantes, ordeno:

Primero.—Declarar desierto el concurso de traslados entre Profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, convocado por Orden de 19 de abril de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad» número 325, de 4 de mayo), por falta de participantes.

Segundo.—Contra esta Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación, de acuerdo con lo que establece el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Barcelona, 8 de septiembre de 1983.—El Consejo de Enseñanza, Joan Guitart i Agell.

2151

ORDEN de 13 de septiembre de 1983, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo «B» a «Viajes Leyca, S. A.», con el número de orden 89.

A fin de resolver la anulación del título-licencia de agencia de viajes del grupo «B», se instruyó el correspondiente expediente conforme a las normas establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Leyca, S. A.», cesa en sus actividades de agencia de viajes del grupo «B», grupo que, previsto en el artículo 5.º del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes, así como el artículo 4.º de la Orden de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades, queda en suspenso por la disposición transitoria quinta de dicha Orden de 9 de agosto de 1974;

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Turismo, considerando la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, sobre agencias de viajes, ordeno:

Artículo único.—Se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo «B» a «Viajes Leyca, S. A.», con el número de orden 89 y casa central en Sabadell, avenida de Barberá, 22.

Barcelona, 13 de septiembre de 1983.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

2152

ORDEN de 15 de septiembre de 1983, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», a «Viajes Fernando Poo-Catalunya, Sociedad Anónima», con el número de orden 990.

A fin de resolver la solicitud presentada el día 10 de marzo de 1983 por el señor Luis Fleitas Cochoy, en nombre y representación de «Viajes Fernando Poo-Catalunya, S. A.», en petición del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Fernando Poo-Catalunya, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes, así como que también el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9, 10, 12 y 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades;

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, y de conformidad con la orden de este Departamento, de 15 de abril de 1983, sobre agencias de viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Fernando Poo-Catalunya, S. A.», con el número de orden 990 y sede central en Barcelona, rambles del Estable, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente orden en el «Diario Oficial de la Generalidad» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes.

Barcelona, 15 de septiembre de 1983.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.